GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación

9 de julio de 2021

CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
NUMERO 7019 0700 0001 4693 0766

Dr. Juan R. Mejías Ortiz
Presidente Interino
Seminario Evangélico de Puerto Rico
776 Avenida Juan Ponce de León
San Juan, Puerto Rico 00925

Estimado doctor Mejías:

La Junta de Instituciones Postsecundarias, mediante referendo del 30 de junio de 2021, aprobó la Licencia de Renovación del **Seminario Evangélico de Puerto Rico** para continuar operando como institución de educación superior en Puerto Rico. Esta licencia es válida por un término de cinco (5) años (30 de junio de junio de 2021 hasta el 29 de junio de 2026). Se acompaña el Informe Final de la evaluación y la certificación correspondiente, la cual se archiva en autos en esta fecha.

Esta Licencia se otorga conforme al Capítulo III, Licencia de Renovación del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior* en Puerto Rico, Núm. 8265, de 2012.

Cualquier institución adversamente afectada por una determinación sobre una Solicitud de Licencia o de Enmienda a la Licencia podrá impugnar dicha determinación. El escrito de impugnación se debe presentar ante la JIP dentro del término máximo de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que tal determinación le fue notificada por escrito por la JIP. Los procedimientos de dicha impugnación se regirán por lo dispuesto en la Ley 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada, y por el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos sobre determinaciones del Consejo de Educación de Puerto Rico, Núm. 8397 de 1 de noviembre de 2013.

Con el propósito de atender cualquier aspecto relacionado con esta notificación, se puede comunicar conmigo o con el Sr. Justo Reyes Torres, Especialista en Licenciamiento y Acreditación, mediante correo electrónico jreyes@estado.pr.gov .

Cordialmente,

Damaris Nolasco Ortiz
Directora Interina

Anejo